



# Resolución Ministerial

Nº 0596 - 2023-IN

Lima, 08 MAYO 2023

**VISTOS**, la solicitud presentada por la Mayor de Servicios de la Policía Nacional del Perú MILAGROS MERCEDES ESPINOZA VERA, peticionando pasar de la situación policial de actividad a la situación policial de disponibilidad; el Oficio N° 2245-2023-DIRREHUM-PNP/DIVABL-DEPBAJ.B79, de la División de Altas, Bajas y Licencias de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N° 000964-2023/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

## CONSIDERANDO:

Que, la solicitud de la Mayor de Servicios de la Policía Nacional del Perú MILAGROS MERCEDES ESPINOZA VERA se encuentra dentro de los alcances del numeral 1 del artículo 74 y del artículo 65 del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú;

Que, la Oficina de Asuntos Internos de la Oficina General de Integridad Institucional del Ministerio del Interior, a través del Oficio N° 258-2023/IN/OGII/OAI, del 21 de marzo de 2023, señala que la Mayor de Servicios de la Policía Nacional del Perú MILAGROS MERCEDES ESPINOZA VERA no cuenta con ningún proceso administrativo disciplinario en trámite;

Que, el Departamento de Bajas de la División de Altas, Bajas y Licencias de la Dirección de Recursos Humanos, mediante Informe N° 426-2023-DIRREHUM-PNP/DIVABL-DEPBAJ-RETSOL, del 16 de marzo de 2023, señala que, efectuada la verificación en el módulo del Tribunal de Disciplina Policial, la Mayor de Servicios de la Policía Nacional del Perú MILAGROS MERCEDES ESPINOZA VERA no registra Procedimientos Administrativos Disciplinarios pendientes de resolver en apelación, por infracciones muy graves;

Que, el citado Departamento de Bajas de la División de Altas, Bajas y Licencias con Informe N° 448-2023-DIRREHUM-PNP/DIVABL-DEPBAJ.B79, del 22 de marzo de 2023, señala que **"Habiéndose revisado y evaluado el expediente administrativo de la Mayor S. PNP Milagros Mercedes ESPINOZA VERA, se desprende que cumple con los requisitos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 016-2013-IN, para obtener el cambio de situación policial peticionado"**;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú, mediante Dictamen N° 793-2023-DIRREHUM-PNP/UNIASJUR, del 20 de marzo de 2023, en mérito de los documentos antes señalados, opina que **"(...) la solicitud de fecha 21FEB2023, presentada por la Mayor S PNP Milagros Mercedes ESPINOZA VERA, peticionando pasar de la situación policial de actividad a la situación policial de disponibilidad a su solicitud, se encuentra amparado por los alcances del artículo 74° Inc. 1 y artículo 75° de la Ley de Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú, aprobado por Decreto Legislativo N° 1149; (...)"**;



Que, el artículo 73 del Decreto Legislativo N° 1149, establece que la situación de disponibilidad es la condición transitoria en que se encuentra el personal fuera del servicio, por un periodo máximo de dos años;

Que, asimismo, el artículo 77 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1149, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2013-IN, establece los requisitos del personal policial para pasar a la situación de disponibilidad a su solicitud, evidenciando que, en mérito de los documentos antes señalados, la Mayor de Servicios de la Policía Nacional del Perú MILAGROS MERCEDES ESPINOZA VERA ha cumplido con los mismos;

Que, en ese sentido, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante el Informe de vistos, opina que es legalmente viable formalizar el acto resolutorio respecto del pase de la situación de actividad a la situación de disponibilidad a solicitud de la Mayor de Servicios de la Policía Nacional del Perú MILAGROS MERCEDES ESPINOZA VERA, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1149;

Que, el numeral 2 del artículo 64 del citado Decreto Legislativo N° 1149, establece que el cambio de situación policial para Oficiales Superiores de Armas y de Servicios se formaliza mediante Resolución Ministerial;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Pasar de la situación policial de actividad a la situación policial de disponibilidad por la causal a su solicitud, a la Mayor de Servicios de la Policía Nacional del Perú MILAGROS MERCEDES ESPINOZA VERA, a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución.



**Artículo 2.-** Disponer que la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad con los dispositivos legales vigentes.

**Regístrese y comuníquese.**

**Vicente Romero Fernández**  
Ministro del Interior